

Informe 5

Resumen de las actuaciones de junio a setiembre de 2026

**Comisión Técnica de Redacción del Nuevo
Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura
Res. 887/2025**

1. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CRE

En la sesión Nro. 15 del día 04 de junio de 2026, y después de varias sesiones que incluyeron estudios comparados entre SACAU y otros sistemas (CLAR, ECTS), revisión de la normativa vigente, casos de estudios y consultas a otras unidades académicas del país, la Comisión Técnica de Redacción del Nuevo Plan de Estudios determinó el valor del CRE¹ en 25 h y asignó los valores de créditos y horas totales (interacción pedagógica + autónomas) en concordancia con los estándares ministeriales y las normativas vigentes de la UNR. En síntesis, el nuevo Plan de Estudios tendrá una carga horaria de 3.500 horas de interacción pedagógica; 60 créditos anuales y 300 créditos totales; la carga horaria anual total (interacción pedagógica + autónomas) de cada estudiante será de 1.500 hs. y la carga horaria total (interacción pedagógica + autónomas) de toda la carrera será de 7.500 hs.

La resolución del valor del CRE fue enviada por email a toda la comunidad educativa con fecha 05 de julio de 2026, difundida a través del Infofapyd y la página web. También la institución realizó una campaña por redes sociales para informar sobre el sistema SACAU y la definición del crédito en 25.

Por último, la Ordenanza 783 del Consejo Superior sancionada el del 30 de julio de 2026 determinó el valor de CRE en VEINTICINCO (25) para todas las carreras de grado y postgrado.

¹ El CRE (Crédito de Referencia del Estudiante) es la unidad de medida que organiza los planes de estudio dentro del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU). El CRE se define como la unidad de tiempo total de trabajo académico que el estudiantado dedica para alcanzar los objetivos formativos de cada una de las unidades y/o actividades curriculares que componen el plan de estudios. En esta unidad de tiempo se incluyen: a) las horas de interacción pedagógica docente-estudiantes (horas de clase), independientemente de la modalidad, incluyendo el tiempo de prácticas en terreno; y b) las horas de trabajo autónomo del estudiantado, adicionales a las de interacción docente-estudiantes, incluyendo el tiempo dedicado al estudio, la preparación de exámenes y de trabajos prácticos.

La creación de este sistema se funda en tres objetivos fundamentales:

1. Acortar la brecha entre la duración real y teórica de las carreras de Educación Superior y así transparentar el contrato académico entre estudiantes y docentes;
2. Facilitar la transferencia y reconocimiento a nivel internacional (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos - ECTS, Crédito Latinoamericano de Referencia - CLAR)
3. Disponer de un sistema nacional de créditos académicos, estableciendo parámetros para el reconocimiento de la trayectoria de los estudiantes en el Sistema Universitario Nacional (Reconocimiento de Trayectos Formativos - RTF) y favorecer las estrategias de movilidad estudiantil dentro y fuera del territorio argentino.

La Resolución 2598/2023 ME y sus modificatorias establecen que el valor asignado a cada CRE oscilará entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) horas de trabajo total del estudiante y que los planes de estudio tendrán un valor promedio de SESENTA (60) CRE anuales.

La determinación del CRE en 25 h en nuestro plan de estudios implica asignar una carga horaria total anual de 1500 h, lo que se traduce en un tiempo semanal promedio dedicado al estudio de 33 h.

2. ANALISIS DE SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A LA GRILLA PRELIMINAR

En un trabajo coordinado entre el Consejo Asesor de la Carrera de Arquitectura y las subáreas, se realizaron y enviaron a la Comisión Técnica de Redacción del Nuevo Plan de Estudios propuestas de modificación a la grilla preliminar que se recibieron en tiempo y forma.

En la sesión Nro. 16 del día 20 de julio de 2026, la Comisión Técnica de Redacción del Nuevo Plan de Estudios trató las propuestas recibidas y realizó una propuesta de grilla definitiva que quedó plasmada en el **Informe 4** el cual fue elevado al Consejo Directivo y al Consejo Asesor el día 03 de agosto de 2026. El mismo se encuentra publicado en la página web de la FAPyD y fue comunicado a la comunidad educativa a través de Infofapyd.

3. ANÁLISIS DE NUEVAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A LA GRILLA PRELIMINAR, SOLICITUDES DE CAMBIO DE NOMENCLATURA Y DE CARGAS HORARIAS

En la sesión Nro. 17 del día 13 de agosto de 2026, la Comisión Técnica de Redacción del Nuevo Plan de Estudios se dispuso a tratar las nuevas solicitudes de modificación de la grilla preliminar, de cambio de nomenclatura y de cargas horarias presentadas por las subáreas en el marco de la recepción de los contenidos mínimos.

El siguiente informe fue enviado por email con fecha 19 de agosto de 2026 a los profesores, profesoras y subáreas involucradas a los fines de tomar conocimiento y resolver los pedidos solicitados por la Comisión:

- Se reafirma la estructura curricular del Nuevo Plan de Estudios en Ciclos, Bloques de Conocimiento (Res. 498/2006 ME/Res. 2501/2023 ME), Áreas y Asignaturas.
- Se toma como criterio general, evitar la utilización de subtítulos en las nomenclaturas de las asignaturas.
- Se estudian las solicitudes presentadas por las subáreas (del Plan 2008/2009) y se elaboran las respuestas detalladas a continuación:

BLOQUE DE CONOCIMIENTOS: PROYECTO

- ÁREA TEORÍA Y TÉCNICA URBANÍSTICA

-Se solicita reproponer las nomenclaturas de las asignaturas de todo el trayecto, evitando los subtítulos.

BLOQUE DE CONOCIMIENTOS: CONOCIMIENTOS INSTRUMENTALES AL PROYECTO

- ÁREA FUNDAMENTOS HUMANÍSTICOS (o nomenclatura sugerida por el área).
- Se solicita a las asignaturas de las secuencias “Historia de la Arquitectura” y “Epistemología y Metodología de Investigación Proyectual” que propongan una nomenclatura que contenga a las asignaturas de toda el área.
- ÁREA SISTEMAS Y MEDIOS DE LA GRÁFICA ARQUITECTÓNICA (o nomenclatura sugerida por el área)
- Se solicita proponer una nomenclatura para el área que incluya Geometría Descriptiva; Representación Gráfica 1 y 2; y Cultura Digital.
- Se solicita evitar la superposición de contenidos entre las asignaturas del área. (Ej. Parametricismo y BIM y otros contenidos complejos)
- Se solicita sostener y fortalecer el rol instrumental del área, evitando la inclusión de contenidos, competencias y/o objetivos propios del proyecto arquitectónico.
- Se resuelve mantener la nomenclatura de “Cultura Digital” ya informada en el Informe 4 de esta Comisión.
- Habiendo estudiado la propuesta de bifurcación y expansión, se resuelve reafirmar la nomenclatura de “Geometría Descriptiva”, su ubicación en primer año, su asignación de 90 hs. de interacción pedagógica y 8 créditos.
- Se solicita eliminar los subtítulos en la nomenclatura de las asignaturas Representación 1 y 2. Eventualmente, reproponer otra nomenclatura.

BLOQUE DE CONOCIMIENTOS: PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS

- ÁREA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN
- Se resuelve aprobar el cambio de nomenclatura de la asignatura “Higiene y Seguridad” por “Introducción a la Salud y Seguridad”

4. CONTENIDOS MÍNIMOS

En un trabajo coordinado entre el Consejo Asesor de la Carrera de Arquitectura y las subáreas, se elaboraron y enviaron a la Comisión Técnica de Redacción del Nuevo Plan de Estudios las propuestas de contenidos mínimos por espacio curricular. Las mismas fueron recibidas en tiempo y forma el 06 de agosto de 2026 por prácticamente la totalidad de las cátedras y subáreas (con la sola excepción de Geometría Descriptiva).

Entre los meses de agosto y octubre, la Comisión Técnica de Redacción del Nuevo Plan de Estudios se abocó a homologar las redacciones de los contenidos mínimos, proponiendo ajustes mínimos de redacción acordados en reuniones con todas las subáreas. La redacción final acordada con las subáreas se ha incorporado al documento del Plan de Estudios².

5. PLAN DE TRANSICIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2008/09 AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA

Luego de analizar alternativas y de realizar consultas con referentes de las agrupaciones estudiantiles, en la sesión Nro. 18 del día 03 de setiembre de 2026 la Comisión Técnica de Redacción del Nuevo Plan de Estudios acordó una propuesta para el Plan de Transición que quedará redactado de la siguiente manera:

El presente Plan de Transición tiene por finalidad regular el pasaje entre el Plan de Estudios vigente (Res. 849/2009 CS) y el Nuevo Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, garantizando la continuidad de las trayectorias académicas de los/as estudiantes, el reconocimiento de los espacios curriculares aprobados y la implementación progresiva del nuevo diseño curricular. Su objetivo es asegurar una transición ordenada, equitativa y gradual, contemplando las distintas situaciones académicas de los/as estudiantes al momento del inicio de la primera cohorte al nuevo Plan de Estudios.

El presente Plan de Transición comprende a todos/as los/as estudiantes inscriptos/as en la carrera al momento de la aprobación del nuevo Plan de Estudios. Su implementación abogará por el reconocimiento de los trayectos académicos ya aprobados a través del mecanismo de equivalencias entre los diferentes espacios curriculares.

El presente Plan de Estudios entrará en vigor y comenzará su implementación progresiva el año calendario sucesivo al otorgamiento de reconocimiento oficial y validez

² En las mencionadas reuniones de ajustes mínimos, se volvió a invitar a la cátedra de Geometría Descriptiva a colaborar con los contenidos mínimos de dicho espacio curricular, no habiendo recibido la propuesta a la fecha de este informe (03-10-2026)

nacional al título por parte de DNGU. Desde esta fecha se incorporarán al presente Plan de Estudios: estudiantes de nuevo ingreso y estudiantes de ingreso anterior que así lo soliciten.

A aquellos/as estudiantes de ingreso anterior que soliciten incorporarse al nuevo Plan de Estudios se les acreditarán los espacios curriculares aprobados según el cuadro de equivalencias que se acompaña en el Anexo 1. La condición de regularidad se conservará en los espacios curriculares equivalentes del nuevo Plan de Estudios según el mismo cuadro.

El Plan de Estudios CS 849/2009 tendrá una vigencia de 10 años (Ord. 759 CS) desde la entrada en vigor del nuevo Plan de Estudios. Los/las estudiantes que decidan permanecer en el Plan de Estudios CS 849/2009 podrán rendir los espacios curriculares utilizando el sistema de equivalencia inversa al cuadro del Anexo 1. Agotado ese tiempo, todos/as los/as estudiantes se incorporarán al presente Plan de Estudios en las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

En el cuadro de homologación se establecen dos tipos regímenes de equivalencias: directo y especial. Las *equivalencias de régimen directo* son aquellos espacios curriculares en los que la conjunción de carga de interacción pedagógica y contenidos presentes en el Plan de Estudios CS 849/2009 son asimilables a los del nuevo Plan de Estudios por lo que se reconoce aprobada su totalidad. En cambio, las *equivalencias de régimen especial* remiten a espacios curriculares del Plan de Estudios CS 849/2009 que completan sólo una parte de los presentes en el Nuevo Plan de Estudios.

La homologación de los espacios curriculares se realizará mediante el Anexo 1 y el detalle de *equivalencias de régimen especial* a continuación:

1. Los/las estudiantes de la carrera podrán solicitar el cambio de Plan de Estudios y obtendrán el reconocimiento de su trayecto hasta el momento según el cuadro de homologación de espacios curriculares.
2. Para quienes hayan aprobado Matemáticas 1, Matemáticas 2 se dictará hasta dos años sucesivos de implementación del presente Plan de Estudios inclusive, a fin de alcanzar la equivalencia con Matemáticas Aplicadas. Luego de los dos años se instrumentarán medidas especiales para atender casos particulares.
3. A quienes hayan aprobado Epistemología 1 se les acreditará 1 Espacio Curricular Optativo y/o Electivo del presente Plan de Estudios. No se considerará la homologación inversa.
4. A quienes hayan aprobado Idioma Moderno se les acreditará 1 Espacio Curricular Optativo y/o Electivo de Idioma Moderno del presente Plan de Estudios.
5. A quienes hayan cursado y aprobado Proyecto Arquitectónico 2 se les reconocerá la Etapa Presencial de Proyecto Final de Carrera según lo detallado en su reglamento.

6. A quienes hayan cursado y aprobado ECO o ECE se les reconocerá 1 Espacio Curricular Optativo y/o Electivo del presente Plan de Estudios por cada 3 créditos de ECO o ECE del Plan de Estudios CS 849/2009.

El Consejo Directivo se encargará de evaluar y resolver las situaciones no previstas o casos particulares que pudieran presentarse a fin de evitar perjuicios para los estudiantes durante la transición.

CÓDIGO	PRIMER AÑO PLAN CS 849/2009	CÓDIGO	NUEVO PLAN DE ESTUDIOS
1.01	INTRODUCCIÓN A LA ARQUITECTURA	1.01	PROYECTO ARQUITECTÓNICO 1
1.02	EXPRESIÓN GRÁFICA 1	1.02	EXPRESIÓN GRÁFICA 1
1.03	MATERIALIDAD 1	1.06	MATERIALIDAD Y AMBIENTE 1
1.04	FÍSICA	1.05	FÍSICA APLICADA
1.05	MATEMÁTICAS 1		RÉGIMEN ESPECIAL (2)
1.06	EPISTEMOLOGÍA 1		RÉGIMEN ESPECIAL (3)
CÓDIGO	SEGUNDO AÑO PLAN CS 849/2009	CÓDIGO	NUEVO PLAN DE ESTUDIOS
2.07	ANÁLISIS PROYECTUAL 1	2.01	PROYECTO ARQUITECTÓNICO 2
2.08	MATERIALIDAD 2	2.06	MATERIALIDAD Y AMBIENTE 2
2.09	ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES	2.05	DISEÑO DE ESTRUCTURAS 1
2.10	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA 1	2.04	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA 1
2.11	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	1.04	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA
2.12	EXPRESIÓN GRÁFICA 2	2.02	EXPRESIÓN GRÁFICA 2
CÓDIGO	TERCER AÑO PLAN CS 849/2009	CÓDIGO	NUEVO PLAN DE ESTUDIOS
3.13	ANÁLISIS PROYECTUAL 2	3.01	PROYECTO ARQUITECTÓNICO 3
3.14	MATERIALIDAD 3	3.06	MATERIALIDAD Y AMBIENTE 3
3.15	DISEÑO DE ESTRUCTURAS 1	3.05	DISEÑO DE ESTRUCTURAS 2
3.16	INTRODUCCIÓN AL URBANISMO	2.03	URBANISMO 1
3.17	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA 2	3.04	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA 2
3.18	MATEMÁTICAS 2	1.03	MATEMÁTICAS APLICADAS
CÓDIGO	CUARTO AÑO PLAN CS 849/2009	CÓDIGO	NUEVO PLAN DE ESTUDIOS
4.19	PROYECTO ARQUITECTÓNICO 1	4.01	PROYECTO ARQUITECTÓNICO 4
4.20	DISEÑO DE ESTRUCTURAS 2	4.05	DISEÑO DE ESTRUCTURAS 3
4.21	ANÁLISIS URBANÍSTICO	3.03	URBANISMO 2
4.22	PRODUCCIÓN EDILICIA 1	3.02	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN 1
4.23	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA 3	4.05	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA 3
CÓDIGO	QUINTO AÑO PLAN CS 849/2009	CÓDIGO	NUEVO PLAN DE ESTUDIOS
5.24	PROYECTO ARQUITECTÓNICO 2		RÉGIMEN ESPECIAL (5)
5.25	INTERVENCIÓN URBANÍSTICA	4.21	URBANISMO 3
5.26	PRODUCCIÓN EDILICIA 2	4.20	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN 2
		5.26	INTRODUCCIÓN A LA SALUD Y SEGURIDAD
CÓDIGO	SEXTO AÑO PLAN CS 849/2009	CÓDIGO	NUEVO PLAN DE ESTUDIOS
6.28	PROYECTO FINAL DE CARRERA	5.01	PROYECTO FINAL DE CARRERA
6.29	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	5.29	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
6.30	IDIOMA MODERNO		RÉGIMEN ESPECIAL (4)

6. SISTEMA DE CORRELATIVIDADES DE APROBACIÓN

Luego de analizar alternativas y consultar a referentes de las agrupaciones estudiantiles, en la sesión Nro. 21 del día 01 de octubre de 2026, la Comisión Técnica de Redacción del Nuevo Plan de Estudios acordó una propuesta de sistema de correlatividades de aprobación que consiste en lo siguiente:

El sistema de correlatividades de aprobación del presente Plan de Estudios constituye un dispositivo académico y normativo destinado a garantizar que la aprobación de cada espacio curricular avanzado se sustente en la adquisición efectiva de los conocimientos, capacidades y competencias definidos como antecedentes mínimos indispensables.

El sistema tiene como propósitos:

- resguardar la coherencia entre el perfil de egreso, los alcances del título y las actividades profesionales reservadas exclusivamente al título de arquitecto/a;
- garantizar el desarrollo ordenado de los trayectos curriculares seriados;
- preservar la continuidad conceptual, metodológica y operativa de los trayectos curriculares;
- asegurar que cada estudiante haya alcanzado los resultados de aprendizaje necesarios antes de acreditar espacios curriculares de mayor complejidad;
- evitar la aprobación fragmentaria de espacios curriculares cuando no se hayan acreditado previamente las capacidades que constituyen su fundamento.

Las correlatividades de aprobación se estructurarán prioritariamente por trayectos curriculares, considerando en la seriación los espacios curriculares instrumentales vinculados a los trayectos. Para aprobar un espacio curricular seriado deberá encontrarse aprobado el espacio inmediatamente anterior del mismo trayecto. Esta exigencia se fundamenta en la relación de continuidad existente entre sus respectivos resultados de aprendizaje y en el incremento progresivo de los niveles de profundidad, autonomía y complejidad requeridos.

La condición de correlatividad no se establecerá por la mera ubicación temporal de los espacios curriculares dentro del Plan de Estudios, sino por la identificación de conocimientos y capacidades previas necesarios para alcanzar los objetivos formativos y acreditar los resultados de aprendizaje del espacio curricular posterior. De este modo, el sistema procurará mantener un equilibrio entre la garantía de calidad académica y la posibilidad de desarrollar trayectorias estudiantiles razonablemente flexibles y fluidas.

Para la aprobación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) deberá acreditarse la aprobación del cien por ciento (100%) de los espacios curriculares y créditos del Ciclo de Formación Básica. Este requerimiento se fundamenta en los objetivos de la PPS que requiere un estudiante avanzado, con un grado elevado de autonomía, capaz de integrar conocimientos teórico-prácticos, resolver problemas con criterio científico, técnico y ético, y desenvolverse de manera comprometida en contextos laborales reales.

Para la aprobación y defensa del Proyecto Final de Carrera (PFC) deberá acreditarse la aprobación del ciento por ciento (100 %) de los restantes espacios curriculares y créditos exigidos por el Plan de Estudios, excluidos los correspondientes al propio PFC. Esta condición se fundamenta en el carácter integrador y de síntesis de dicha instancia, en la que el estudiantado deberá demostrar el dominio articulado de las capacidades proyectuales, tecnológicas, territoriales, comunicacionales, críticas y de gestión previstas en el perfil de egreso.

CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA	PRIMER AÑO						CÓDIGO	CORRELATIVIDADES (DE APROBACIÓN)
	CÓDIGO	ESPACIOS CURRICULARES	BLOQUE	HORAS DE IP ANUALES	HORAS AUT. ANUALES	HORAS TOTALES ANUALES		
	1.01	PROYECTO ARQUITECTÓNICO 1	P	270	255	525	21	
	1.02	EXPRESIÓN GRÁFICA 1	IP	90	85	175	7	
	1.03	MATEMÁTICAS APLICADAS	IP	90	85	175	7	
	1.04	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	IP	90	110	200	8	
	1.05	FÍSICA APLICADA	IP	90	85	175	7	
	1.06	MATERIALIDAD Y AMBIENTE 1	P	120	130	250	10	
	SUBTOTALES			750	750	1500	60	
CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA	SEGUNDO AÑO						CÓDIGO	CORRELATIVIDADES (DE APROBACIÓN)
	CÓDIGO	ESPACIOS CURRICULARES	BLOQUE	HORAS DE IP ANUALES	HORAS AUT. ANUALES	HORAS TOTALES ANUALES		
	2.01	PROYECTO ARQUITECTÓNICO 2	P	270	255	525	21	1.01 PROYECTO ARQUITECTÓNICO 1 1.02 EXPRESIÓN GRÁFICA 1
	2.02	EXPRESIÓN GRÁFICA 2	IP	90	85	175	7	
	2.03	URBANISMO 1	P	90	85	175	7	
	2.04	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA 1	IP	90	85	175	7	
	2.05	DISEÑO DE ESTRUCTURAS 1	P	90	110	200	8	
	2.06	MATERIALIDAD Y AMBIENTE 2	P	120	130	250	10	
	SUBTOTALES			750	750	1500	60	
CICLO DE ARTICULACIÓN	TERCER AÑO						CÓDIGO	CORRELATIVIDADES (DE APROBACIÓN)
	CÓDIGO	ESPACIOS CURRICULARES	BLOQUE	HORAS DE IP ANUALES	HORAS AUT. ANUALES	HORAS TOTALES ANUALES		
	3.01	PROYECTO ARQUITECTÓNICO 3	P	270	255	525	21	1.04 GEOMETRÍA DESCRIPTIVA 2.01 PROYECTO ARQUITECTÓNICO 2 1.06 MATERIALIDAD Y AMBIENTE 1 2.03 URBANISMO 1 2.04 HISTORIA DE LA ARQUITECTURA 1 2.05 DISEÑO DE ESTRUCTURAS 1 1.05 FÍSICA APLICADA 2.06 MATERIALIDAD Y AMBIENTE 2
	3.02	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN 1	PyG	120	130	250	10	
	3.03	URBANISMO 2	P	90	85	175	7	
	3.04	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA 2	IP	90	85	175	7	
	3.05	DISEÑO DE ESTRUCTURAS 2	P	90	85	175	7	
	3.06	MATERIALIDAD Y AMBIENTE 3	P	90	110	200	8	
	SUBTOTALES			750	750	1500	60	
CICLO DE CONSOLIDACIÓN	CUARTO AÑO						CÓDIGO	CORRELATIVIDADES (DE APROBACIÓN)
	CÓDIGO	ESPACIOS CURRICULARES	BLOQUE	HORAS DE IP ANUALES	HORAS AUT. ANUALES	HORAS TOTALES ANUALES		
	4.01	PROYECTO ARQUITECTÓNICO 4	P	270	255	525	21	3.01 PROYECTO ARQUITECTÓNICO 3 3.02 PRODUCCIÓN Y GESTIÓN 1 3.03 URBANISMO 2 3.04 HISTORIA DE LA ARQUITECTURA 2 3.05 DISEÑO DE ESTRUCTURAS 2 2.02 EXPRESIÓN GRÁFICA 2
	4.02	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN 2	PyG	120	130	250	10	
	4.03	URBANISMO 3	P	90	85	175	7	
	4.04	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA 3	IP	60	65	125	5	
	4.05	DISEÑO DE ESTRUCTURAS 3	P	90	85	175	7	
	4.06	CULTURA DIGITAL	IP	60	65	125	5	
	4.07	ESPACIO CURRICULAR OPTATIVO O ELECTIVO 1	T	30	32,5	62,5	2,5	
	4.08	ESPACIO CURRICULAR OPTATIVO O ELECTIVO 2	T	30	32,5	62,5	2,5	
SUBTOTALES			750	750	1500	60		
CICLO DE ESPECIALIZACIÓN	QUINTO AÑO						CÓDIGO	CORRELATIVIDADES (DE APROBACIÓN)
	CÓDIGO	ESPACIOS CURRICULARES	BLOQUE	HORAS DE IP ANUALES	HORAS AUT. ANUALES	HORAS TOTALES ANUALES		
	5.01	PROYECTO FINAL DE CARRERA	P	240	610	850	34	100% DE LOS CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS 4.02 PRODUCCIÓN Y GESTIÓN 2 4.04 HISTORIA DE LA ARQUITECTURA 3 100% DE LOS CRÉDITOS DEL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA
	5.02	INTRODUCCIÓN A LA SALUD Y SEGURIDAD	PyG	60	65	125	5	
	5.03	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN PROYECTUAL	IP	60	65	125	5	
	5.04	PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA	T	60	65	125	5	
	5.05	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	T	20	130	150	6	
	5.06	ESPACIO CURRICULAR OPTATIVO ORIENTADO PARA PFC 1	T	30	32,5	62,5	2,5	
	5.07	ESPACIO CURRICULAR OPTATIVO ORIENTADO PARA PFC 2	T	30	32,5	62,5	2,5	
SUBTOTALES			500	1000	1500	60		
RESUMEN				IP	AUTO	TOT	CRÉDITOS	
				3500	4000	7500	300	